



Gobierno de
Guadalajara

10 JUN. 2025

13:30 hrs
Limón

RECIBIDO

Secretaría General
Ayuntamiento de Guadalajara

Con 1 anexo
(convenio)
y en digital

**PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA
P R E S E N T E:**

El que suscribe, Gabriel Vazquez Suarez, en mi carácter de Regidor de este Ayuntamiento, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 40 fracción II, 41 fracción II, 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 88, 90 párrafo primero, 91 fracción I, y 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, y demás aplicables que en derecho correspondan, someto a la elevada y distinguida consideración de este Ayuntamiento la siguiente Iniciativa con turno a Comisión, que tiene por objeto autorizar la suscripción del Convenio de Colaboración entre el Municipio de Guadalajara con el Colegio Hispanoamericano De Innovación Educativa A.C. de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus fracciones I y II, establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre; además, establece que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley así como que tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expidan las legislaturas estatales, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones y cuyo objeto será, entre otras cosas, establecer las bases generales de la administración pública municipal.
2. El artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece que el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, el cual goza de personalidad jurídica y patrimonio propio y que las leyes secundarias establecerán la forma específica de desarrollarse.

3. En la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se establece dentro del artículo 40 fracción II que los Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal, tales como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia, en virtud a ello, las Regidoras y Regidores cuentan con facultad para presentar iniciativas en materia municipal, encuentra relación con lo mencionado lo dispuesto en los artículos 41 fracción II, y 50 fracción I; y se observa lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley antes citada.
4. El Colegio es una institución legalmente constituida como Asociación Civil, denominada (Colegio Hispanoamericano de Innovación Educativa) con nombre académico comercial de Instituto Universitario Hispanoamericano, con personalidad jurídica y patrimonio propio, tal como consta en la escritura pública número 22,411 (veintidós mil cuatrocientos once), con fecha 16 dieciséis de agosto del 2022 dos mil veintidós. El propósito de lograr dicho convenio de colaboración entre el Municipio y el Colegio es tendiente de desarrollar en forma conjunta un programa de cooperación y colaboración educativa a Becas educativas, divulgación institucional, retroalimentación curricular, prácticas profesionales, servicio social entre otros.
5. Con el fin de buscar beneficios y oportunidades para los trabajadores del municipio y sus familias que se encuentren con el interés de formarse académicamente se proponen áreas de crecimiento como representa la propuesta de convenio de colaboración con el Colegio que sería a través de descuentos aplicados en las tarifas de su oferta académica.

De lo anteriormente expuesto se reconoce un área de oportunidad para quienes laboran en el Ayuntamiento y en atención a lo dispuesto por el artículo 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, la presente iniciativa cuenta con las siguientes características:

1.- Objeto: Autorizar la suscripción del Convenio de Colaboración entre el Municipio de Guadalajara con el Colegio Hispanoamericano De Innovación Educativa A.C

2.- Materia que se pretende regular: No modifica el marco jurídico del Municipio.

3.- Repercusiones jurídicas: Son las inherentes a la autorización y suscripción del convenio de colaboración

4.- Repercusiones presupuestarias: No genera un impacto presupuestal o erogación alguna por parte de este Gobierno Municipal.

5.- Repercusiones laborales: No genera un impacto o repercusión laboral ya que la presente iniciativa no repercute en generar nuevas plazas administrativas.

6.- Repercusiones sociales: Si las existe al contribuir en beneficio de los trabajadores del municipio y sus familiares con el interés de superarse académicamente.

FUNDAMENTO JURÍDICO

En mérito de lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 91, 92 y 95 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; se ponen a consideración los siguientes puntos de:

DECRETO MUNICIPAL

Primero. Se aprueba y se autoriza la celebración del Convenio de Colaboración entre el Municipio de Guadalajara con el Colegio Hispanoamericano De Innovación Educativa A.C. en los términos establecidos en el convenio que se adjunta como anexo único y forma parte del presente Decreto.

Segundo. Se autoriza y faculta a la Presidenta Municipal, al Secretario General y al Síndico Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente Decreto.

ARTICULOS TRANSITORIOS

Primero. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

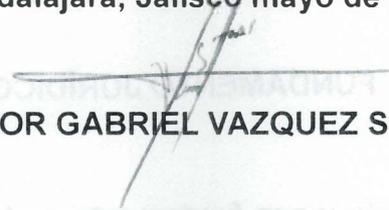
Segundo. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Tercero. Se instruye al Secretario General, notifique al Colegio Hispanoamericano De Innovación Educativa A.C. al día siguiente hábil de su aprobación, los resolutivos del presente Decreto, para que realice las acciones necesarias y estar en condiciones de dar cumplimiento al mismo.

ATENTAMENTE

Salón de sesiones del H. Ayuntamiento de Guadalajara

Guadalajara, Jalisco mayo de 2025


REGIDOR GABRIEL VAZQUEZ SUAREZ

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE _____, Y COLEGIO HISPANOAMERICANO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA A.C.

EN LA CIUDAD DE TONALÁ, JALISCO, A _____ DEL MES DE _____ DEL AÑO 20__ DOS MIL _____ Y ANTE LOS TESTIGOS QUE AL FINAL SUSCRIBEN, COMPARECEN POR UNA PARTE EL **MUNICIPIO DE _____**, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES LOS CC. _____,

Y _____, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO Y SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO **EL MUNICIPIO** Y POR LA OTRA PARTE EL **COLEGIO HISPANOAMERICANO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA A.C. (INSTITUTO UNIVERSITARIO HISPANOAMERICANO)**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **LA INSTITUCIÓN**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **MTRO. JORGE LUIS VIZARRA MAYORGA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; HABILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, QUIENES MANIFIESTAN CELEBRAR EL PRESENTE **CONVENIO DE COLABORACIÓN**, EL CUAL, DE CONFORMIDAD, LO SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- 1.- Expone **EL MUNICIPIO** a través de sus representantes que;
 - 1.1.- Es un municipio libre con personalidad jurídica y patrimonio propio, con la capacidad para contratar y obligarse en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 73 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco.
 - 1.2.- Están facultados para suscribir el presente instrumento en los términos de los artículos 1, 2, 3, 38 fracción XVII, 48 fracción VII, 52 fracción II, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
 - 1.3.- Es representado legalmente en este acto por el Presidente Municipal, Síndico, Secretaría General del H. Ayuntamiento Constitucional de _____, _____, por lo que tienen facultades para celebrar el presente convenio, en los términos de los artículos 1, 2, 6, 72, 73 fracción XXVII, 121 fracción IV y 124 fracción XIV del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de _____.
 - 1.4.- Para los efectos del presente convenio, señalan como domicilio para recibir cualquier tipo de notificaciones el edificio que ocupa la Presidencia Municipal, localizada en la calle _____ número _____, zona _____ de la cabecera municipal de _____, C.P. _____.

2.- Expone LA **INSTITUCIÓN** a través de sus representantes que;

2.1.- Es una institución legalmente constituida como Asociación Civil, denominada (Colegio Hispanoamericano de Innovación Educativa) con nombre académico comercial de Instituto Universitario Hispanoamericano, con personalidad jurídica y patrimonio propio, tal como consta en la **escritura pública número 22,411 (veintidós mil cuatrocientos once)**, con fecha 16 dieciséis de agosto del 2022 dos mil veintidós, pasada ante la fe del Notario Público Lic. Javier Manuel Gutiérrez Dávila, número 140 ciento cuarenta del Municipio de Guadalajara, Jalisco, registrado ante la Dirección del Registro Público de la Propiedad de Guadalajara, Jalisco, en la Oficina Primera, bajo el documento número 461979, folio 40933, Tomo 56.

2.2.- Su objetivo social es sin fines de lucro, fomentar la educación y la promoción de actividades extracurriculares que mejoren la calidad de vida de la comunidad.

2.3.- El Mtro. Jorge Luis Vizcarra Mayorga, en su carácter de Representante legal, tiene amplio poder para suscribir convenios de este tipo según consta en la **escritura número 22,411** de fecha 16 dieciséis de agosto de 2022 dos mil veintidós, otorgada ante la fe de Lic. Javier Manuel Gutiérrez Dávila, Notario público número 140 de la ciudad de Guadalajara, Jalisco. Inscrita en el Registro Público de Comercio de Guadalajara, Jalisco, bajo folio número 40933, por lo que sus facultades que a la fecha no han sido modificadas, ni revocadas.

2.4.- Para los efectos del presente convenio señala como domicilio para recibir toda clase de notificaciones el ubicado en **Av. Tonalá #275 Colonia Francisco Villa, Municipio de Tonalá, Jalisco, C.P.45402.**

2.5.- Cuenta con registros ante la (SEP, SEJ, SICyT y STyPS) con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara la oferta académica que **LA INSTITUCIÓN** ofrece a **EL MUNICIPIO.**

2.6.- **CON CLAVE DE CENTRO DE TRABAJO 14PBH0508I, CLAVE DE INCORPORACIÓN SEJ MSBI20241402 BACHILLERATO INTENSIVO SEMIESCOLARIZADO. LICENCIATURA EN DERECHO RVOE ESLI142024182, DIPLOMADO EN PODOLOGÍA, ESDIP2024-120, DIPLOMADO EN TERAPEUTA EN MASAJE SPA ESDIP 2023-074 y DIPLOMADO EN COSMETOLOGÍA INTEGRAL ESDIP 2023-73, así como registro de Agente Capacitador Externo STyPS CHI-220817-0013.**

3.- Declaran **AMBAS PARTES** que:

3.1.- Enteradas de la labor que cada una de ellas desempeña y de la afinidad de sus objetivos para la firma del presente convenio, manifiestan su común acuerdo en aceptar los beneficios y compromisos derivados de su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento de los programas descritos en el presente documento y que, contando con los recursos necesarios para proporcionarse asistencia, servicios y cooperación, en su libre voluntad se obligan en los términos que el mismo establece de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO. - Las partes celebran el presente convenio con el propósito de desarrollar en forma conjunta un programa de cooperación y colaboración educativa tendiente a:

- 1.- Becas educativas.
- 2.- Divulgación institucional.
- 3.- Retroalimentación curricular.
- 4.- Responsabilidad laboral.
- 5.- Apoyos mutuos.
- 6.- Vigencia.
- 7.- Modificaciones.
- 8.- Mutuo acuerdo.
- 9.- Recisión.
- 10.- Tribunales competentes.
- 11.- Prácticas profesionales.
12. Servicio social.

SEGUNDA: BECAS EDUCATIVAS. - Las partes convienen que **LA INSTITUCIÓN** concederá a los servidores públicos de **EL MUNICIPIO**, (Hijos y/o Conyugue) con la finalidad de coadyuvar en la capacitación para el trabajo, los descuentos que a continuación se describen:

- a) 30% de descuento en el concepto de Beca a servidores públicos.
- b) 20% de descuento en el concepto de Beca a familiares directos.

b) La beca debe renovarse en cada ciclo escolar según sea el caso, entregando el interesado a **LA INSTITUCIÓN** la solicitud expedida por **EL MUNICIPIO**.

c) La institución renovará la beca al beneficiario siempre y cuando:

- Entregue oportunamente la solicitud.
- Cumpla con el Reglamento Interno de **LA INSTITUCIÓN**.
- No cause baja académica.
- Pagar de manera puntual; y,
- Mantener promedio mínimo de 8.5.

TERCERA. - PUBLICIDAD. - LAS PARTES, se comprometen a la divulgación:

De común acuerdo **LAS PARTES**, realizarán acciones que permitan la difusión de este convenio para que sea de conocimiento general de todos los empleados de **EL MUNICIPIO**, asimismo podrá brindar a **LA INSTITUCIÓN** las facilidades que considere pertinentes para la implementación de actividades tendientes a la difusión de la oferta académica con la que cuenta. Esto debiendo ser previo acuerdo entre **LAS PARTES**, **LA INSTITUCIÓN** debe solicitarlo por escrito con 10 días hábiles de anticipación, por lo menos, describiendo las actividades a realizar, dinámica, dimensiones, lugar y fecha propuesta; debiendo esperar la respuesta de **EL MUNICIPIO**.

CUARTA. - RESPONSABILIDAD LABORAL. - EL MUNICIPIO no adquiere ninguna responsabilidad laboral con el personal de **LA INSTITUCIÓN** que preste sus prácticas profesionales y su servicio social para el cumplimiento del presente convenio, ni viceversa.

QUINTA. - APOYOS MUTUOS. - AMBAS PARTES convienen en apoyarse en los proyectos conjuntos que se presenten durante la vigencia del presente convenio; siempre y cuando estén bien definidos y sean debidamente aprobados por las partes; así como mantener una constante comunicación. **LA INSTITUCIÓN** y **EL MUNICIPIO** acordarán con anticipación las actividades, las condiciones y el número de docentes, alumnos, personal administrativo y operativo que participarán en acciones conjuntas según lo estipulado en este convenio.

SEXTA. - VIGENCIA. - Ambas partes convienen que la duración del presente convenio será a partir de la firma del presente instrumento legal y estará vigente hasta la conclusión del actual periodo de Gobierno Municipal, es decir el **30 treinta de septiembre de 2027 dos mil veintisiete**, pudiéndose también dar por terminado con anticipación de común acuerdo o bien unilateralmente, siempre y cuando se notifique a la otra parte por escrito y con quince días hábiles de anticipación.

SÉPTIMA. - MODIFICACIONES. - Este documento legal podrá ser modificado en caso de que ambas partes estén de acuerdo siempre y cuando sea para optimizar los resultados del mismo, siendo aplicable dicha modificación cuando así lo determinen las partes.

OCTAVA. - MUTUO ACUERDO. - En relación a la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente convenio, así como para el ejercicio de los derechos y acciones que el mismo concede a las partes, los resolverán de mutuo acuerdo.

NOVENA. - RESCISIÓN. - Las partes manifiestan que el presente Convenio es producto de su buena fe, por lo que en caso de que **EL MUNICIPIO** o **LA INSTITUCIÓN** incumplan con cualquiera de sus obligaciones, la parte afectada por el incumplimiento podrá rescindir el Convenio, para lo que bastará la notificación por escrito a la contraparte, por lo que no se requerirá de resolución judicial.

Antes de proceder a la anulación del Convenio, quien tenga derecho a hacerlo, otorgará a la contraparte un plazo de treinta días para que solvente la causa de rescisión que se haya presentado. Si al término de ese plazo no se ha corregido la situación de la parte agraviada, esta podrá rescindir el Convenio, notificando su decisión por escrito a la contraparte.

DÉCIMA: TRIBUNALES COMPETENTES. - LAS PARTES renuncian al fuero que por cualquier causa les corresponda con motivo de su domicilio presente o futuro y se someten a la competencia de los Juzgados y/o Tribunales Judiciales de la Ciudad de Zapopan, Jalisco y a las leyes vigentes en dicha entidad, para todas las controversias que surjan con motivo de la interpretación y cumplimiento de este convenio.

Enteradas las partes, ratifican el contenido y valor del presente convenio, con sus firmas en cuatro tantos originales, en la ciudad de _____, _____ el día _____ de _____ del 20 _____ dos mil veinte _____.

POR EL AYUNTAMIENTO

DE _____

PRESIDENTE MUNICIPAL

SÍNDICO

SECRETARIO GENERAL

POR LA INSTITUCIÓN

MTRO. JORGE LUIS VIZCARRA MAYORGA
REPRESENTANTE LEGAL

MTRO. ERIK ISRAEL PEÑALOZA MAYORGA
DIRECTOR DE IUH

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE FECHA _____ DE
_____ DEL 20____ QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL AYUNTAMIENTO DE _____
_____, EN SU CARÁCTER DE **EL MUNICIPIO**, Y POR LA OTRA COLEGIO HISPANOAMERICANO DE
INNOVACIÓN EDUCATIVA. A.C. A QUIEN SE LE DENOMINARÁ COMO **LA INSTITUCIÓN**

